

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre 30 " 60 "
Extranjero: " 22'50 "	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo al pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 abril 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 329.

Excmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por entidades y aficionados taurinos referentes a modificaciones en el artículo de Reglamento vigente por que se rigen las corridas de toros, novillos y becerros, de 9 de febrero de 1924, y a propuesta de esa Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se designe una Comisión que estudie y proponga la confección de un nuevo Reglamento que comprenda todo cuanto se relacione con los espectáculos taurinos. Dicha Comisión será presidida por V. E., y formarán parte de la misma, como Vocales, un ganadero de reses bravas, un representante de la "Nueva Asociación de Empresas de Toros de España", un matador de toros, un picador, un banderillero, un revistero taurino, un Veterinario, un

abonado de la Plaza de Toros de Madrid y un funcionario de la Dirección general de Seguridad, que actuará como Secretario.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1930.—Marzo. Señor Director general de Seguridad.

("Gaceta" 27 marzo 1930).

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 330.

Excmo. Sr.: Dictada la Real orden número 290, fecha 14 de marzo del corriente año, para lograr la rápida constitución de las Comisiones de Ensanche de los Municipios, cuya renovación corriente, en lo que atañe a los Vocales propietarios, estaba impedida por otras disposiciones de carácter transitorio que en dicha Real orden se derogan, surge la duda expresada por varias Cámaras de la Propiedad en cuanto a si lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 1924 ha de ser aplicado a pesar de no haberseles citado en la disposición antes dicha, o si tres de los cinco Vocales propietarios han de ser designados por el procedimiento lento que establecía la Ley de 6 de junio de 1892 y números 3.º y 4.º del Reglamento de 31 de mayo siguiente. Planteadamente oficialmente por medio de la oportuna instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad de Barcelona la consulta, por conducto del Gobierno civil,

se suplica que se dicte una disposición interpretando la Real orden de 15 del corriente en el sentido de que, restablecida la vigencia de la ley de Ensanche, ha de entenderse referida a aquellas en las que no exista Cámara Oficial de Propiedad Urbana, estándose, en cuanto a aquellos Municipios en que existan tales organismos, a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 1924, y que en aquellas poblaciones donde las Cámaras Oficiales de Propiedad hubiesen efectuado el nombramiento de sus Vocales de Ensanche con posterioridad al Real decreto de constitución de Ayuntamientos de 15 de febrero último, se entenderá firme y válida la expresada designación, debiendo los Ayuntamientos darles posesión del cargo y constituir definitivamente la Comisión municipal de Ensanche sin más dilación.

Considerando que es urgente la constitución de dichas Comisiones y que el procedimiento contenido en el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales facilitará la misma y está en vigor de momento hasta que en su día se acuerde en cuanto a la eficacia que tenga dicho Reglamento para alterar lo dispuesto en una Ley del Reino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda con carácter de generalidad a la declaración solicitada por la Cámara Oficial de la Propiedad de Barcelona, pues en nada contradice, sino antes bien aclara y confirma el espíritu que informa la Real orden número 290 de 14 del corriente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1930.—Marzo,

Señor Gobernador civil de la provincia de...

("Gaceta" 27 marzo 1930).

REAL ORDEN

Núm. 337.

Excmo. Sr. Las estadísticas sanitarias constituyen uno de los factores más esenciales, tanto en la defensa inmediata de las colectividades contra las enfermedades infecciosas y de otra clase, como en el establecimiento de planes adecuados para la mejora de la salud pública y en el estudio de los fenómenos de biología social. No sólo desde el punto de vista de la Administración Sanitaria Central, sino asimismo desde el de las Autoridades sanitarias locales y provinciales, es de todo punto indispensable la colección rápida y ordenada de datos de morbilidad y mortalidad y consiguiente estudio de las características permanentes y fluctuaciones de la salud pública al objeto de aplicar las oportunas medidas que la urgencia epidémiaca requiera o de investigar las circunstancias higiénicas de las localidades, planeando correlativamente su futuro progreso.

Atento este Ministerio a esta necesidad fundamental sanitaria, propónese instituir de un modo firme, dependiente de la Dirección general de Sanidad, el servicio de estadísticas sanitarias, que deberá limitar su primera gestión a coleccionar, estudiar y distribuir regularmente las informaciones epidemiológicas y demográficas al modo indicado en la parte dispositiva. Posteriormente se completará el servicio obteniendo datos de morbilidad y mortalidad institucional profesional, de seguros, etc.

Mas para que de estos informes puedan derivarse los consiguientes beneficios, sea a la Administración Sanitaria o a la investigación científica, es preciso posean buena calidad y sean suministrados y utilizados con rapidez y sistema. De los señores Médicos en ejercicio y demás personas a quienes por precepto legal incumbe la declaración de casos de enfermedades infecto-contagiosas y extensión de certificados de defunción, por una parte; de las Autoridades gubernativas y sanitarias a quienes por su propia función corresponde la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relativas a la declaración, así como la utilización inmediata de ella para la adopción de las medidas higiénicas que exijan, en segundo lugar, y de la actitud de la conciencia popular sobre la subordinación de las molestias de índole personal a los más altos intereses de la salud de la comunidad, en tercero, depende la eficacia y valor que los datos puedan prestar.

Las Autoridades sanitarias deberán poner todo su empeño en corregir con la mayor urgencia la defectuosa declaración—en número y rapidez—de los casos de enfermedades que la ley señala, que viene verificándose, con notorio perjuicio de la salud pública por algunos señores Médicos en ejercicio mediante la aplicación íntegra de las sanciones correspondientes.

Asimismo se castigarán los casos conocidos o investigados de trasmutación de una causa por otra al extender los certificados de defunción, cambio simple de realizar en sí, pero causante de los daños considerables al Estado y a la ciencia médica y que en todo caso supone un claro atentado contra ética profesional. La incorporación al servicio nacional de muchos señores Médicos en la forma de Inspectores municipales de Sanidad permite esperar se verifique un cambio favorable en este aspecto.

Las Autoridades contribuirán muy eficazmente a las mejoras intentadas si utilizan rápidamente y con sistema los datos provenientes de la declaración de casos y de los certificados de defunción para adoptar las adecuadas medidas de salvaguardia higiénica.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que a partir del domingo, 1.º de junio de 1930, comenzará a instituirse el servicio de estadísticas sanitarias de la Dirección general de Sanidad, para las capitales de provincias y ciudades que tuvieron más de 20.000 habitantes en el Censo de 1920, con una base unitaria semanal. A estos efectos, se entenderá la semana como terminada con el sábado a las doce de la noche; y por consecuencia, la primera semana del servicio antes indicado comenzará con el domingo, día 1.º de junio, y terminará con el sábado, día 7, a las doce de la noche. Para las semanas siguientes se observará la misma norma.

2.º Para las villas no comprendidas por su población en el párrafo anterior, aldeas, etc. el servicio comenzará a funcionar a partir del 1.º de octubre de 1930 en iguales condiciones.

3.º La notificación de los casos de enfermedades de declaración obligatoria, se seguirá verificando por los señores Médicos, Veterinarios u otras personas a quienes compete, a los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, conforme la Ley establece al presente.

4.º Los señores Secretarios de la Junta municipal de Sanidad remitirán, cada lunes por la mañana—independientemente de toda otra comunicación de urgencia que las circunstancias pudiesen exigir—a los señores Inspectores provinciales de Sanidad el informe comprensivo de los datos de morbilidad y mortalidad de la semana que terminó con el sábado pasado, a las doce de la noche.

5.º Los señores inspectores provinciales de Sanidad enviarán con toda urgencia y no más tarde del jueves de la semana siguiente a la referida, esto es, con la tarde del lunes y todo el día del martes y el miércoles para la recepción y clasificación de los datos recibidos de los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad—e independientemente de toda otra comunicación de urgencia que las circunstancias demandaren—a la Dirección general de Sanidad las oportunas modificaciones semanales comprensivas de los datos de sus respectivas provincias.

6.º El Departamento de Estadísticas Sanitarias de la Dirección general de Sanidad, publicará, lo más pronto posible un "Boletín" semanal, comprensivo de todos los datos provinciales, el cual será remitido de urgencia a los señores Inspectores provinciales de Sanidad, entre otras personas interesadas.

7.º Los informes de los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, a los Inspectores provinciales, y los de éstos, al Director

general de Sanidad, contendrán los siguientes datos relativos a la semana terminada el sábado anterior, a las doce de la noche.

- 1.—Nombre de la ciudad, villa o localidad.
- 2.—Semana que terminó con el sábado, día... de... de 193...
- 3.—Número de nacidos vivos habidos en la semana.
- 4.—Número de nacidos muertos.
- 5.—Número de defunciones por todas causas.
- 6.—Número de fallecidos de menos de un año de edad.
- 7.—Número de casos declarados y defunciones registradas por las siguientes enfermedades: Fiebre tifoidea, Viruela, Varioloide, Varicela, Difteria, Escarlatina, Sarampión, Meningitis cerebroespinal epidémica, Coqueluche, Gripe, Parálisis infantil, Encefalitis letárgica, Tuberculosis pulmonar, Lepra, Tracoma, Rabia, Disentería, Tifus exantemático, Dengue, Fiebre amarilla, Cólera morboasiático, Peste bubónica, Septicemia puerperal.

8.º Por particulares consideraciones sanitarias, los casos confirmados o sospechosos de las siguientes enfermedades: Tifus exantemático, Cólera morboasiático, Peste bubónica y Fiebre amarilla, serán comunicados por los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad con toda urgencia a la Dirección general de Sanidad directamente, al par que verifican la notificación a las Autoridades sanitarias locales o provinciales.

9.º Al propuesta de los señores Gobernadores civiles de las provincias y previo cumplimiento de los trámites en vigor al efecto, podrán ser declarados de notificación obligatoria en una cierta provincia o localidad los casos de enfermedades no comprendidos en la lista actualmente en uso.

10. La Dirección general de Sanidad, oído el informe del Real Consejo de Sanidad, revisará de un modo periódico bienalmente, la lista de enfermedades sujetas a declaración, con objeto, bien de ponerla a la altura de los conocimientos científicos actuales en la materia o de suprimir de la lista aquellas en las cuales la medida no produzca utilidad alguna.

11. Hasta las fechas indicadas en esta disposición, el Servicio de Estadísticas Sanitarias continuará en la forma presente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1930.—Marzo. Señor Director general de Sanidad.

("Gaceta" 29 marzo 1930.)

Núm. 287.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de diciembre de 1929.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
2	Juan Buesa	Iserre	C
2	León Castán	Longás	C
2	José Ferrer	Maella	C
2	Angel Gamundi	Id.	C
2	Modesto Ballarín	Id.	C
2	José Liarte	Id.	C
2	Tomás Más	Id.	C
2	Justo Puyol	Id.	C
2	Francisco Lapuerta	Acered	C
2	José Lapuerta	Id.	C
2	Isaac Añños	Sta. Eulaha de G.	C
2	Clemente Samper	Id.	C
2	José Jordán	Ardisa	C
2	José Palacián	Herrera	C
2	Pascual Guerrero	Acered	C
2	José Olivares	Id.	C
2	Pascual López	Id.	C
2	Enrique Asensio	Los Fayos	C
2	Valentín Navarro	Id.	C
2	Jesús Gómez	Acered	C
2	Luis Guerrero	Ricla	U
2	Antonio Domínguez	El Buste	C
2	Conrado Domingo	Arándiga	C
2	Félix Senao	Tarazona	C
2	Miguel Pérez	Id.	C
2	José Barranco	Mainar	C
2	Pedro Naranjo	Zaragoza	C
2	Ciriaco Vidal	La Puebla de Alf.	C
2	Antonio Pérez	Calmarza	C
2	Venancio Cólera	Cinco Olivas	C
2	Miguel Rada	Garrapinillos	C
2	Wenceslao Marco	Farasdués	C
2	Federico González	Velilla de Ebro	C
2	Manuel Jiménez	Id.	C
2	Ignacio Sanjuán	Villamayor	C
2	Angel García	Montañana	C
2	Julián del Río	El Frasnó	C
2	Benito Fortuño	Fuentes de Ebro	C
2	Alfonso Aranda	Ejea	C
2	León Hernández	Id.	C
2	Nicolás Celma	Fabara	C
2	José Arcos	Alhama	C
2	Leoncio Arcos	Id.	C
2	José Gallego	Id.	C
2	Julio Gracia	Id.	C
2	Joaquín García	Used	C
2	José García	Id.	C
2	Martín Zamborain	Orés	C
2	Mariano Zamborain	Id.	C
2	Pablo Marín	Arándiga	C
2	Emilio Trasobares	Id.	C
2	Pascual Carcas	Remolinos	C
2	Ambrosio Valimaña	Peñaflor	C
2	Félix Martínez	Moros	C
2	Leonardo Vidal	La Puebla Alfindén	C
2	Domingo Lapasta	Id.	C
2	Casimiro Buil	Sástago	C
2	Joaquín Abadía	Fabara	C
2	Miguel Camarasa	Id.	C
2	Tomás Quintán	Alagón	C
2	Tomás Ferrer	Garrapinillos	C
2	Blas Molina	Zaragoza	G
2	Clemente Pérez	Id.	C
2	Fernando Valer	Zaragóza	C
2	Pedro Franco	Id.	C
2	Carlos Solé	Fayón	C
2	Manuel Ventura	Longás	C
3	Cecilio Buey	Salvaterra	C
3	Alejandro Navarro	Id.	C
3	José Bordetas	Lorbés	C
3	Aurelio Ascaso	Id.	C
3	Bernabé de Miguel	La Zaida	C
3	Manuel Gil	Herrera	C
3	José María Baranda	Alforque	C
2	Florencio Samatán	Malpica	C
3	Francisco César	Trasmoz	C
3	Simón García	Torralba de Ribota	C
3	Antonio Mochales	Gallocanta	C
3	Narciso Vicente	Id.	C
3	Luis Prieto	Id.	C
3	Manuel Lacruz	Id.	C
3	Epifanio Lapuerta	Acered	C
3	Victoriano Lapuerta	Id.	C
3	Ciriaco Lapuerta	Id.	C
3	Carmelo Sicilia	Id.	C
3	Manuel Ceamanos	Atea	C
3	Eliás Blasco	Id.	C
3	José María Colás	Id.	C
3	Miguel Ruiz	Id.	C
3	Pedro Antonio Guillén	Id.	C
3	Manuel Guillén	Id.	C
3	Ramón Cucalón	Paniza	C
3	Ramón Morente	Contamina	C
3	Pedro Campos	Sigüés	C
3	Manuel Cardiel	Almonacid de Ta S.	C
3	Rafael Vicente	Embid de la Ribera	C
3	Pedro Serrano	Morés	C
3	León Becerril	Id.	C
3	Rufino Sanz	Gallur	C
3	Evaristo Cortés	Id.	C
3	José Usó	Id.	C
3	Bernardo Montorio	Borja	C
3	Mariano Palomar	Id.	C
3	Manuel Blasco	Calatayud	C
3	Julio González	Id.	C
3	Felipe Martín	Id.	C
3	Amador Mazas	Tobed	C
3	Manuel Tejero	Id.	C
3	Benjamín Lahoz	Id.	C
3	Gaspar Molinero	Tierga	C
3	Francisco Ibarz	Id.	C
3	José Sancho	Leciñena	C
3	Gregorio Gil	El Frasnó	C
3	Lázaro Gómez	Id.	C
3	Mateo Ratia	Id.	C
3	Urbano Colón	Luna	C
3	Alfonso Sanjuán	Saviñán	C
4	Jesús Rubio	Leciñena	C
4	Angel Galilea	Ariza	C
4	Rafael Ruiz	Luceni	C
4	Crispín Carraseo	Id.	C
4	José Rocañín	Pina de Ebro	C
4	José Gelves	Malón	C
4	Juan Jimeno	Santa Cruz de G.	C
4	Angel Lahoz	Id.	C
4	Ramón Cabeza	Chodes	C
4	Tomás Azagra	Tarazona	C
4	Lucio Sánchez	Id.	C
4	Jorge Magdalena	Id.	C
4	Francisco Fernández	Zaragoza	C
4	Santiago Pelayo	Id.	C
4	Carlos Monreal	Paracuellos de la R.	C
4	Cebrián Arregui	Biota	C
4	Teodoro Berdor	Id.	C
4	Antonio Hernández	Santra Cruz G.	C
4	Angel Hernández	Id.	C
4	Victor Rabadán	Cuarte	C
4	José García	Calatayud	C
4	Tomás Sus	Valpalmas	C

Clase..	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
30	José Gracia	Gallur	C
30	Andrés González	Alagón	C
30	Joaquín Segura	Perdiguera	C
30	Tomás Izquierdo	Gallur	C
30	José Sánchez	Tarazona	C
31	Gregorio Rodrigo	Id.	C
31	Julián Andrés	Valtorrés	C
31	Manuel Acero	Id.	C
31	Pascual Júdez	Id.	C
31	Luis Cuartero	Id.	C
31	Guillermo Júdez	Id.	C
31	Fermin Requero	Terrer	C

procedencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado, de los comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Bonillo, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca).

Provincia de Alicante: Cartalla, D. José Suca Queiruga, Secretario de Santiago de la España (Jaén).

Provincia de Cádiz: Chipiona, D. Juan B. Cruzado Naranjo, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Provincia de Lérida: Sort, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca).

Provincia de Lugo: Friol, D. Manuel Chouza Salmente, Secretario de Sobrado (La Coruña).

Provincia de Málaga: Mijas, D. Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Ames (La Coruña).

Provincia de Orense: Cualedro, D. Benjamín Estévez Garra, Secretario de Mondariz (Pontevedra); Villardebós, D. Dionisio Perales del Campo, Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Provincia de Teruel: Castellote, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca).

Provincia de Valencia: Albaida, D. Patricio José Jiménez Rodrigo, Secretario de Silla, en la misma provincia.

(“Gaceta” 29 marzo 1930.)

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento. Zaragoza, 31 de diciembre de 1929.—El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllas a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Alcaraz, D. Alejandro José Terrón Blanco, opositor número 124.

Provincia de Burgos: Salas de los Infantes, D. Alfredo Pineda Carrasco, opositor número 185.

Provincia de Cádiz: Trebujena, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174.

Provincia de La Coruña: Boqueijón, D. Julio Ferreiro Rey, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento; Trozo, D. Ramón Caamaño Rodríguez, caso 4.º del artículo 2.º

Provincia de Pontevedra: Golada, D. Agapito Sarandese Rapela, Secretario de Meañó, en la misma provincia.

(“Gaceta” 29 marzo 1930.)

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de

El Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) comunica a este Centro directivo, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que la indicada Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre último, nombró Secretario del mismo, en virtud de concurso convocado por Real orden de 11 de octubre anterior, a D. Estanislao Sánchez López, que desempeñaba la del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), el cual se ha hecho cargo de su nuevo destino.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(“Gaceta” 29 marzo 1930.)

Junta Provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio de 1930 a 1931, reci-

bidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1930.—El Presidente, Miguel Hernández.

LA PUEBLA DE ALFINDEN. — Presidente: Martín Labarta Aicolea, Juez municipal.

Vocales: Mariano Molini Badía, Concejal; Agustín Casamián Martínez, ex Juez; Alejandro Callen Sancho y Esteban Fierro Medalón, mayores contribuyentes.

Suplentes: Vicente Arcal Pallarés, contribuyente por industrial; Mariano Aicolea, mayor contribuyente; Daniel Lisón Lacambra y Blas Ballestar Meneses, contribuyentes por industrial; Pascual Aicolea Robá.

Secretario: Vicente Villagrasa.

MONTERDE.—Presidente: José Sicilia Jimeno, Juez.

Vocales: Pascual Jimeno Pérez, Concejal; Joaquín Jimeno Pérez, ex Juez; Maximino Guillén Hernández y Joaquín Marco García, contribuyentes; José Aparicio Aparicio y Julián Moros Bernal, id. por industrial.

Suplentes: Manuel Cuenca Aragón y Dionisio Pérez García, contribuyentes por industrial; Blas Arenca Ramón; Venancio Ramón Morlanes.

Secretario: Buenaventura Marco Padilla.

TORRELLAS.—Presidente, Martín Casary Marquina, Juez.

Vocales: Andrés García Bonilla, Concejal; Domingo Horno Las Heras, Cura párroco; Julián García Molina, contribuyente.

Suplentes: Manuel Navarro Molina, ex Juez municipal; Aurelio Torres Pérez, ex Concejal; Antonio Arellano, Coadjutor; Román García Molina, Contribuyente; Bernabé Ruiz Jiménez, Maestro.

Secretario, Manuel Isla.

CODO.—Presidente, Benito Ascaso Morales, Juez municipal; Vicepresidente primero, Luis Rubio Ordovás, Concejal; Vicepresidente segundo, Miguel Ejarque Artajona, industrial.

Vocales: Gregorio Calvete Val y Martín Julián Burillo, contribuyentes; Ceferino Aina Artigas, ex Juez municipal.

Suplentes: Román Pelayo Salillas, Concejal; Francisco Ferrer Mínguez, industrial; Gregorio Burillo Villagrasa y Manuel Luis Lorente, contribuyentes; Evaristo Luis Lorente, ex Juez municipal.

Secretario, Dalmacio Ernicas Vinaja.

LAYANA. — Presidente, Miguel Giménez Salvo, Juez municipal; Vicepresidente primero, Emiliano Gil Abadía, Concejal; Vicepresidente segundo, Pablo Cortés Giménez, ex Juez municipal.

Vocales: Andrés Lizalde Cortés y Melchor García Aybar, como mayores contribuyentes por inmuebles y cultivo; Antonio Galarraga Ezquerria y Diego Alegre Pueyo, por industrial.

Suplentes: Luciano Calvo, Concejal; Jesús Mayayo Aznárez, ex Juez; Justo Giménez Calvo y Gil Cortés Calvo, mayores contribuyentes; Pascual Sáinz Ortega y Francisco Rodríguez Zárate, industriales.

Secretario, Agapito Arilla Lasilla.

MEQUINENZA. — Presidente, José María Ibarz e Ibarz, Juez municipal.

Vocales: José María Noria Teixidó, Concejal; Cipriano Grañén Vilella y Santiago Moret Ayet, propietarios; Manuel Oliver Fullola y Antonio Moncada Ibarz, industriales; Santiago Caballé Oliver, ex Juez municipal.

Suplentes: Antonio Sagarra Vives, Concejal; José Soro Jover y Pablo Sampietro Arbonés, propietarios; Angel Estruga Oliver y José Estruga Oliver, industriales; Justo Fornos Soler, ex Juez municipal.

Secretario, Segundo Arbiol Roca.

MARIA DE HUERVA. — Presidente, Sixto Puértolas Tobías, Juez municipal; Vicepresidente, Ramón Domingo Pintre, Concejal.

Vocales: Mariano de Val Rigal, ex Juez municipal; Romualdo Pintre y Ramón Malfe Alcayne, contribuyentes por inmuebles; José Marsallá Vicente y Emilio Vicente Marca, contribuyentes por industria.

Secretario, Fidel Bailo Feijóo.

TORRALBILLA. — Presidente, Lamberto Racho Royo, Juez municipal; Vicepresidente, Manuel Tamparillas Esteban, Concejal.

Vocales: Nicolás Pérez Bañeras, ex Juez; Gregorio Monge Fuertes, contribuyente; Bernardo Sabirón Saz, idem; Bienvenido Yuste Martín, industrial; Claudio Sierra Usón, idem.

Secretario, Pascual Funes Frisá.

BORDALBA. — Presidente, Vicente Lozano Sáinz, Juez municipal.

Vocales: Constantino Esteras Martínez, Concejal; Atanasio Moreno Lozano, ex Juez municipal; Gonzalo Esteras Gregorio y Miguel Henar Gregorio, mayores contribuyentes; Emeterio Gil Jiménez y Pedro Alonso Peña, industriales.

Secretario, Mariano Sanz García.

TOSOS. — Presidente, Eduardo Cardiel Felipe; Vicepresidente primero, Julián Hernández Ramírez, Concejal; Vicepresidente segundo, Manuel Burillo Royo, contribuyentes por rústica.

Vocales: Lucas Beatove Martínez, ex Juez; Casimiro Gonzalvo Aparicio, contribuyente por rústica; Saturnino Gonzalvo Gracia y Antonio Zaragoza Simón, id. por industria.

Suplentes: Zacarías García Domingo y Fernando Francés Ramo, contribuyentes por rústica; Germán Valiente Molina y Bartolomé Ramo García, id. por industria.

Secretario, Ramón Rubio Fleta.

MANCHONES. — Presidente, Pascual Salillas Ruber, Juez municipal; Vicepresidente, Francisco Martín Lorente, Concejal.

Vocales: Salvador Blasco Julián y José Guillén Vicente, contribuyentes; Domingo Morata Muñoz, ex Juez.

Secretario, Gabino Roy Gálvez.

FUENCALDERAS. — Presidente, José Arbués Arnal, Juez municipal; Vicepresidente primero, Martín Arbués Marco; Vicepresidente segundo, Jesús Luna Posat, contribuyente.

Vocales: Juan Basterrós Izuel, ex Juez municipal; Cesáreo Castán Gastón, contribuyente por territorial.

Suplentes: Florencio Mainer Guillén, Concejal; Pablo Visús Serrano y Marcelino Basterras Castán, contribuyentes por territorial; José Castán Visús, ex Juez municipal.
Secretario, Manuel Coyduras Fau.

BIEL. — Presidente, Fernando Sánchez Aruej, Juez municipal; Vicepresidente primero, Juan José Cardesa Aguas, Concejal; Vicepresidente segundo, Julián Muñoz Remón, contribuyente.

Vocales: Dionisio Caudevilla Casas, ex Juez municipal; Francisco Campos Otal, contribuyente territorial; Domingo Rasal Arbués, id. industrial.

Suplentes: Andrés Marco Castán, Concejal; Domingo Lasheras Navarro y Pablo Otal Aguas, contribuyentes por territorial; Domingo Otal Otal, ex Juez municipal.

Secretario, Manuel Coyduras Fau.

ATEA. — Presidente, Juan Manuel Lorente Lorente.

Vocales: Victoriano Gracia Agudo, ex Juez municipal; Elías Blasco Polo e Hipólito Marco Saz, contribuyentes por territorial; Félix Martínez Dominguez, por industrial.

Suplentes: Silvestre Langa Cebrián, ex Juez municipal; Andrés Lorente Soler y Vicente Guallar Cortés, contribuyentes por territorial; Blas Blasco Sanz, id. por industrial.

Secretario, Angel Valiente.

BAGÜES. — Presidente, Benjamín Castiello Martínez, Juez municipal; Vicepresidente, Daniel Iñiguez Pardo, Concejal.

Vocales: Ramón Lafuente Mateo, Concejal; Basilio Aísa Hijos, ex Juez municipal; José Castiello Martínez y Andrés Sierra Martínez, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: Mariano Alcaine Beltrán, ex Juez; Alejandro Castán Martínez y Gregorio Aísa Vera. Secretario, Manuel Labarta Pardo.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Presidente, Jerónimo Jalón Pérez.

Vocales: Pedro Romeo Alastuey, Concejal; Benito Carcavilla Vera, ex Juez; Miguel Polo Alas Benito y Nicolás Marco Lafuente, contribuyentes; Benito Sarasa Borra, industrial.

Vocales: Pascual Arbués Arnal, Concejal; Francisco Carcavilla Vera, ex Juez; Mariano Rubiol Montori y Juan José Arbués Campos, contribuyentes; Julián Garasa Banzo, industrial.

Secretario, Santiago Borobio Fernández.

MURERO. — Presidente, Mariano Guillén García, Juez municipal.

Vocales: Gabriel Górriz Maicas, Concejal; Jacobo Minguijón Zorraquino, ex Juez; Tomás Vázquez Minguijón y Maximiano Morata Morata, contribuyentes.

Suplentes: Jesús Vázquez Guillén, Concejal; Manuel Vázquez Zorraquino, ex Juez; Gregorio García Garatachea y Nicolás Cortés Cortés, contribuyentes.

Secretario, Francisco Roy Lozano.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Presidente, Manuel Nájara Herráquin, Juez municipal; Vicepresidente primero, Laureano Gimeno Molina, Concejal; Vicepresidente segundo, Angel Pelegrín, Cura párroco.

Vocales: Domingo Bordonada Najer, Maestro

nacional; Francisco Rodrigo Tejero, industrial.

Suplentes: Juan Ignacio García, ex Juez municipal; Manuel Molina Fuentes, Coadjutor.

Secretario, Galo Barranco Soria.

MONEVA. — Presidente, Ponciano Carod Paracuellos, Juez municipal.

Vocales: José Alloza Bardagí, Concejal; Manuel Artal Mumiesa, ex Juez municipal; Matías Guallar Paracuellos y Antonio Artal Martín, contribuyentes por cultivo y ganadería; Demetrio Paracuellos Paracuellos y Crescencio Artal Martín, contribuyentes por industria.

Suplentes: José Alloza Bardagí; Matías Guallar Paracuellos; Domingo Ordovás Carod y Joaquín Barberán Alias, contribuyentes por cultivo y ganadería; Nicolás Artal Gracia y José Artal Barberán, contribuyentes por industria.

Secretario, Santiago Herrero García.

MUNEBREGA. — Presidente, Francisco Lajusticia Mateo, Juez municipal.

Vocales: Manuel Lajusticia Langa, Concejal; José María Lajusticia Chueca, ex Juez; Francisco Mateo Lajusticia y Fernando Ramón Beltrán, contribuyentes; Santiago Martín Barcas, industrial.

Secretario, Leopoldo Roy.

PINTANO. — Presidente, Gaspar Berduque Navarro, Juez municipal.

Vocales: Matías Giménez Lagoma, Concejal; Lucas Sangorrín Diest, ex Juez; Antonio Soteras Iturralde, elegido; Enrique Soteras Miranda, contribuyente.

Suplentes: Constantino Iriarte Zalba, Concejal; Esteban Navascués Horcada, ex Juez; José Diest Longás, elegido; Federico López Diest, contribuyente.

Secretario, Mariano Larraz Pérez.

UNDUES PINTANO. — Presidente, Timoteo Malle Anaya, Juez municipal.

Vocales: Alejandro Pérez Soteras, Concejal; José Miranda Aires, ex Juez; Babil Fanlo Villacampa, elegido; Basilio Vecino Gracia, contribuyente.

Suplentes: Juan Arbea Buey, Concejal; Antonio Climente Nicuesa, ex Juez; Lorenzo Lacasta Berdún e Hilario Marcellán Artana, contribuyentes.

Secretario, Mariano Larraz Pérez.

CIMBALLA. — Presidente, Francisco Benedí Dalda.

Vocales: Julián Benedí Alvaro, Concejal; Francisco Enguita Gómez, ex Juez; Julio Enguita Blancas y Jerónimo Lozano Abad, contribuyentes por territorial.

Suplentes: Eloy Roy Baquedano, Concejal; Andrés Benedí Colás, ex Juez; Juan Alvaro Benedí y Basilio Barrios Colás, contribuyentes.

Secretario, Heraclio Bartolomé Carrasco.

NUEZ DE EBRO. — Presidente, Vicente Lon Hospital, Juez municipal; Vicepresidente primero, Gerardo Gracia Balduque, Concejal; Vicepresidente segundo, José Gállego Mionguilán.

Vocales: Valero Cervera Embid y Juan Seguer Labasa, contribuyentes; Pablo Pueyo Gálvez y Jernaro Perera Berdala, industriales.

Suplentes: Diego Sánchez Uriel y Andrés Bertol Ordóñez, contribuyentes; Santiago Abad Peralta y Julio Villagrasa Burillo, industriales; Mariano

Perera Cortés, ex Juez; Dionisio Labasa Beltrán, Concejal.

Secretario, Leopoldo Marca Alcaya.

VAL DE SAN MARTIN. — Presidente, Alejandro Pardos Martín, Juez municipal; Vicepresidente primero, Martín Lechón Bruna, Concejal; Vicepresidente segundo, Domingo Abad Blasco.

Vocales: José Cabeza Lorente y Constantino Boira Villanueva.

Suplentes: José Blasco Martín, Marcelino Blasco Abad y Casimiro Sebastián Sebastián.

Secretario, Leopoldo Mateo Bandrés.

SEDILES. — Presidente, León Pablo, Juez municipal; Vicepresidente primero, Pedro Andrés Franco, Concejal; Vicepresidente segundo, Pedro Gimeno B.

Vocales: Pantaleón Pablo Cobalán y Victorino Andrés García, ex Juez municipal.

Secretario, el del Juzgado municipal.

MOROS. — Presidente, Andrés Pérez Alcaín.

Vocales: Pedro Alejandro Júdez, Concejal; Antonio Lacal García, ex Juez municipal; Julio Gil Soriano y Juan Francisco Vela Ibáñez, contribuyentes por rústica; Manuel Bueno Joven y Mariano Gil Viejo, contribuyentes por industria.

Suplentes: Antonio Lacal García, Concejal; Juan Casado Bueno y Mariano Martínez Millán, contribuyentes por territorial; Mariano Casado Casado y Arturo Hidalgo Casado, contribuyentes por industria.

Secretario, Luis Morales Tarragona.

LA MUJELA. — Presidente, Pedro Juan Salas, Juez municipal.

Vocales: Trinidad Garza Padilla, Concejal; Pedro Antonio Mateo Millán, ex Juez municipal; Pablo Bielsa Gimeno y José Casanova Aured, contribuyentes por inmuebles; Julio Aured Raimundo, contribuyente por industria.

Suplentes: Mariano Garza Calvo, Concejal; Pedro Gimeno Gil, ex Juez municipal; Martín Bielsa Gimeno y Adalberto Lóbez Martínez, contribuyentes por inmuebles; Manuel Aured Lóbez, contribuyente por industrial.

Secretario, Félix de Pablo Ortega.

LUNA. — Presidente, Leandro Chóliz Vera, Juez municipal; Vicepresidente primero, Victoriano Cortés Lambán, Concejal; Vicepresidente segundo, José Soro Cortés, ex Juez.

Vocales: Gregorio Arbués Cortés y Prisco Nocito Pardo, por territorial; Blas Auría Moliner y Silvestre Lasierra Pérez, por industria.

Suplentes: Pedro Soro Abad y Antonio Tenías Alastuey, por territorial; Laureano Cortés Navarro y Primitivo Pemán Labarta, por industria.

Secretario, Ignacio Villacampa Coyduras.

ALFAJARIN. — Presidente, Manuel Julián Gil, Juez municipal; Vicepresidente primero, Gregorio Bravo Santafé, Concejal; Vicepresidente segundo, Higinio Aznar Clavería, Concejal.

Vocales: Francisco Lacambra Irachuta, ex Juez; Andrés Giménez Val y Urbano Puyol Abadía, contribuyentes; José Clemente Soriano y Pedro Vidal Lamarea, industriales.

Suplentes: Patricio Abadía Berdiel, ex Juez; Florencio Buera Beltrán y Plácido Aranda Serra-

no, contribuyentes; Juan Terrén Morón y Nicolás Morón Berdel, industriales.

Secretario, José Continente Giménez.

PLASENCIA DE JALON. — Presidente, Luis Di-to Marcén, Juez municipal; Vicepresidente primero, José Santos Marcén, Concejal; Vicepresidente segundo, Angel Casabona Cunchillos, Concejal.

Vocales: José María Pérez González, ex Juez municipal; Manuel Marcén Cuartero y Casiano González González, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; Antonio Olivito Asensio y Bienvenido González Pérez, ídem por industria.

Suplentes: Manuel Trigo Lomero, ex Juez municipal; Felipe Lasheras Tizne y Gregorio Medrano González, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; Manuel Benedí González y Pedro Obón Tolosa, ídem por industria.

Secretario, Vicente Perruca Sanz.

ALCALA DE MONCAYO. — Presidente, Atilano Lahuerta Tejero, Juez municipal.

Vocales: Luis Ruiz Macaya, ex Juez; Inocencio Peña Obón, Concejal; Domingo Chueca Garcés y Benito Melero Melero, contribuyentes por territorial; Manuel Aranda Melero, por industrial.

Suplentes: Macario Lahuerta Melero, ex Juez; Juan Melero Tejero, Concejal; Benito Galindo Ortín e Hipólito Ledesma Melero, contribuyentes por territorial; Vicente Pérez Pérez, por industrial.

Secretario, José Ubau Pérez.

LORBES. — Presidente, José Allué Mamilo, Juez municipal; Vicepresidente primero, Tomás Caldo García, Concejal; Vicepresidente segundo, Victoriano Mendide Giménez, ex Juez municipal.

Vocales: Manuel Mamilo Dencansa y Agustín Sanz Campo, contribuyentes por territorial.

Suplentes: Francisco Buey López y Vicente Estallo, Mancho, contribuyentes por territorial; Lucas Mancho Aguas, Concejal; Isidoro Orduna Campo, ex Juez.

Secretario, Pedro Ganalda Marco.

SALVATIERRA DE ESCA. — Presidente, Alejandro Navarro Lampérez, Juez municipal; Vicepresidente primero, Matías Beretens Echanti, Concejal; Vicepresidente segundo, Enrique Lampérez Benedicto, ex Juez municipal.

Vocales: Pascual García Navarro y Pascual Navarro Galech, contribuyentes por territorial; Hilario Glaria García y Mariano Alvarez Sanz, contribuyentes por industria.

Suplentes: Agustín Navarro Pérez y Antonio García Araus, contribuyentes por territorial; Mariano Guinda Urzanqui y Marcos García Gasa, contribuyentes por industria; Pascual Escuer Navarro, ex Juez; Enrique Labarta Elizalde, Concejal.

Secretario, Pedro Garralda Marco.

VELILLA DE EBRO. — Presidente, Florencio Gonzalvo Burgos, Juez municipal.

Vocales: José Tella Mauleón, Concejal; Enrique Herrero Vallés, ex Juez municipal; Elías Guerrero Gómez y Dionisio Continente, contribuyentes; José Rivera Sorrosal y Pascual Burgos Salvador, contribuyentes por industria.

Secretario, Juan Lou Arroyo.

CASTEJON DE LAS ARMAS. — Presidente, José Esteban Tello, Juez municipal; Vicepresiden-

te primero, Manuel Vicioso Gil, Concejal; Vicepresidente segundo, Tomás Sánchez Mateo, contribuyente por territorial.

Vocales: Julián Pérez Cid, ex Juez municipal; Carlos Mateo Guajardo y Adolfo Mateo Mateo, contribuyentes por territorial; Sandalio Lacarta García y Estanislao Yagüe Melendo, contribuyentes por industria.

Suplentes: Demetrio Langa Pérez, ex Juez municipal; León Inogés Melendo y Agustín Monterde Martínez, por territorial; Roque Palacios Lozano y Valentín Melendo Lozano, por industria.

Secretario, Fernando Vas Gómez.

FARLETE.—Presidente, Cipriano Fustero Duarte; Vicepresidente primero, Pedro Vallés Fustero; Vicepresidente segundo, Francisco Duarte Fustero.

Vocales: Salvador Fustero Duarte, Faustino Vived Alierta, José Puértolas Vallés y Mariano Duarte Calvo.

Suplentes: Julián Sánchez Torrente, Mariano Sánchez Fustero, Pedro Alierta Puértolas y José Letosa Azara.

Secretario, León Azara.

TARAZONA.—Presidente, Juan Bonel y Ramírez, Juez municipal; Vicepresidente primero, Serapio Lorenzo Ciordia, Concejal; Vicepresidente segundo, Román Martínez García.

Vocales: Lorenzo Domínguez García y Jacobo Pérez Pérez, por territorial; Luis García Hernández y Román Martínez García, por industrial; Jacinto Cenarro Forniés, ex Juez municipal.

Suplentes: Hilario Calavia Orte y Victoriano Lasa Orella, por territorial; Juan Pardo Córdova y Martín Rada Martínez, por industria; Emeterio Arnedo Lahiguera, Concejal; Mariano Meléndez Lozano, ex Juez municipal.

Secretario, Antonio Fernández Miguel.

ACERED.—Presidente, José Gracia Lapuerta, Juez municipal.

Vocales: Agustín Pérez Gil y César Sebastián Durán, por territorial; Juan José Olivares López y Florencio Estella Ibáñez, por industria; Tomás García Maluenda, Concejal; Bruno Sebastián Herrero, ex Juez.

Suplentes: Luis Maluenda Gil y Francisco Luzón Peiro, por territorial; Ramón Sebastián Durán y Pascual López Guerrero, por industria; Bibiano Gil Santed, Concejal; José María Lorente Hernández, ex Juez.

Secretario, Cesáreo Valtueña.

Núm. 1.370.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondiente al año de 1920-21, he acordado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 10 de abril de 1930, a las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que los deudores a que me refiero no residen, ni tienen persona alguna que legalmente les represente en este pueblo, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

- 4 Juan Alcázar Vela.
- 11 Marcelino Barrera, herederos.
- 12 Vicente Balsa, viuda.
- 18 Hilario García Gea.
- 32 Catalina Guillén.
- 33 Antonio Gil Luyando.
- 44 Mariano Guillén Díez.
- 49 Isabel Herrero, herederos.
- 53 Felicitas Luyando.
- 57 Antonio Llorente.
- 76 Eugenio Sanz Vallejo.
- 76 Matías Sanz Vallejo.
- 22 Miguel Cañón, herederos.
- 66 Millán Martínez, herederos.

En Berdejo, a 21 de marzo de 1930.—El Recaudador, S. Tarragona.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1921-22, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 10 de abril de 1930, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público

por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que los deudores a que se refiere la presente providencia, no residen, ni tienen persona que legalmente les represente en este pueblo, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

- 16 Bernardo Carrera Gea.
- 19 Hilario Carrera Gea.
- 32 Miguel Cañón herederos.
- 42 Domingo Gil Guillén.
- 51 Manuel García Santacruz.
- 57 Mariano Guillén Díez.
- 59 Isabel Herrero.
- 100 Eusebio Sanz.
- 162 Alejandro Sancho.

En Berdejo, a 21 de marzo de 1930.—El Recaudador, S. Tarragona.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondiente al año de 1921-22, he dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 10 de abril de 1930, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que los referidos deudores no residen en este pueblo, ni tienen persona que legalmente les represente, se les notifica la subasta por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

- 11 Marcelino Barrera Gea.
- 12 Vicente Balsa, viuda.
- 18 Hilario Carrera Gea.
- 40 Eugenio Gómez, herederos.
- 49 Isabel Herrero, herederos.
- 60 Millán Martínez, Herederos.

En Berdejo, a 21 de marzo de 1930.—El Recaudador, S. Tarragona.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1922-23, he acordado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 10 de abril de 1930, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que los deudores a que se refiere esta providencia no residen, ni tienen persona que legalmente les represente en este pueblo, se les notifica la subasta por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

- 16 Bernardo Carrera Gea.
- 19 Hilario Carrera Gea.
- 32 Miguel Cañón, herederos.
- 42 Domingo Gil Guillén.
- 57 Mariano Guillén Díez.
- 59 Isabel Herrero.
- 100 Eugenio Sanz Vallejo.

En Berdejo, 21 de marzo de 1930.—El Recaudador, S. Tarragona.

Núm. 1.403.

Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Soria.

Anuncio.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los particulares o entidades interesados, que los líquidos imponibles de la riqueza rústica del término municipal de Val de San Martín y la relación de características parcelarias de clasificación, estarán expuestos al público, durante treinta días consecutivos, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Val de San Martín, 2 de abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe de la segunda Brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

SECCIÓN SEXTA

Altas y bajas por rústica y urbana.

Por los plazos reglamentarios se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana.

- Número 1.370 Fombuena
 — 1.374 Murillo de Gállego
 — 1.386 Farlete
 — 1.391 Arándiga
 — 1.392 Alpartir

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 1.372 Ambel
 — 1.393 Cetina

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

- Número 1.372 Ambel
 Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

- Número 1.370 Fombuena
 — 1.371 Bulbuento
 Recuento de ganadería.

- Número 1.370 Fombuena
 — 1.371 Bulbuento
 — 1.385 Villadoz
 — 1.389 Sádaba
 — 1.391 Arándiga
 — 1.393 Cetina

Apéndices al amillaramiento

- Número 1.371 Bulbuento
 Rectificación al padrón de habitantes.

- Número 1.374 Murillo de Gállego
 Cuentas municipales.

- Número 1.373 Uncastillo.—Año 1929.
 — 1.388 Moneva.—Año 1929.

Proyecto del presupuesto para 1930.

- Número 1.396 La Joyosa
 Cariñena. N.º 1.408.

El pliego de condiciones para arriendo del servicio de limpieza de calles y plazas, riego de

las mismas y recogida de basuras, queda expuesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaría municipal.

Cariñena, a 1.º de abril de 1930.— El Alcalde ejerciente, Balbino Lacosta.

Tabuenna. N.º 1.398.

Se encuentra vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su agregado Talamantes, con la dotación anual de 271'50 pesetas, por residencia y servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos necesarios para los pobres de la beneficencia, que serán satisfechos por ambos Municipios con arreglo a la tarifa oficial y con sujeción a la clasificación del partido.

Además, el agraciado podrá contratar libremente el igualatorio con los vecinos pudientes, que sólo con los de esta villa asciende a unas cinco mil pesetas.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se remitirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Tabuenna, a 28 de marzo de 1930.— El Alcalde, Antonio Querol.

Tosos. N.º 1.397.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 600 pesetas por la Inspección de carnes y otras 600 pesetas por la de Higiene y Sanidad pecuarias, más las iguales de los vecinos.

Las solicitudes, con los justificantes de méritos y servicios de los concursantes, se presentarán en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tosos, 1 de abril de 1930.— El Alcalde, Manuel Dionís.

Alagón. N.º 614.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, durante el finado mes de enero.

Día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Publicar y exponer al público las listas formadas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos con casa abierta, que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios, en las elecciones de Senadores, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1887.

Señalar el día 12 del actual, para el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, a las 11 horas.

Día 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en cinco pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero en esta localidad, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por R. O. C. del Ministerio de la Guerra, fecha 15 de diciembre de 1925.

Solicitar de la Dirección general de Primera Enseñanza la concesión de un lote de 36 mesas

bipersonales y un gabinete de Física y Química, para el complemento de la enseñanza en las Escuelas graduadas, conforme a lo interesado por la Junta local de 1.ª enseñanza.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, conforme a la relación presentada por secretaría.

Día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la alineación de los terrenos donde se proponen edificar los vecinos Angel Alberuela, Francisco Iguarbe y Juan Arqué Delgado, con sujeción al acuerdo adoptado sobre el particular por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 11 de diciembre último.

Colocar una lámpara eléctrica en la calle del Cuartel, y punto que solicitan Eusebio Portero y otros vecinos de la misma calle.

Día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para obras, a Mariano Berges.

Proceder a la marcación de lotes de leña en la Mejana Calvera, de aprovechamiento comunal, en igual tiempo y forma que en años anteriores.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Comisión y Ayuntamiento pleno, correspondiente al finado mes de diciembre.

Día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a Nicolás Viñuales para la saca y aprovechamiento de la leña menuda de la Mejana Calvera de este Municipio, al lado opuesto al río Ebro y punto denominado «El Gallinero», durante el año actual, por la cantidad de 225 pesetas.

Designar al Concejal D. Darío Alvo Hernández para que ejerza las funciones que el Reglamento de quintas vigente encarga al Regidor Síndico, y otras designaciones para las operaciones de quintas.

Aprobado este extracto, en sesión ordinaria del día 5 del actual.

Alagón, a 6 de febrero de 1930.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º M. Gracia Julve.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.402.

Tarazona.

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de esta ciudad y su partido, en diligenciamiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 9 de 1926, sobre hurto, contra Tomás Ramos Arribas, el cual se ignora en la actualidad su paradero, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le hace saber, que en virtud de

haber transcurrido el plazo de tres años, sin que conste que dicho penado haya delinquido, por auto de la Sección única de la Exema. Audiencia provincial, fecha veinticinco del pasado mes de marzo, se ha declarado remitida la condena que le fué impuesta al mencionado Tomás Ramos Arribas.

Tarazona, 1 de abril de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado, Julián Ruiz.

Núm. 1.401.

Caspe.

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 3 de 1929, sobre atentado, seguida contra Severo Ramos Rodríguez de 36 años, hijo de Domingo y de Cándida, natural y vecino de Eljas, se requiere a dicho sujeto para que, dentro del término de diez días, haga efectiva la multa de mil pesetas que se le impuso en la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, a 2 de abril de 1930.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.400.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 599-1929, sobre estafa y robo de artículos de perfumería, se cita a Ricardo Monfiel, que estuvo de mozo almacén en la fábrica de perfumería «Pierrete», en esta ciudad, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, en concepto de testigo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, dos de abril de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.381.

Alfarda de Osera de Ebro.

Por el presente anuncio se convoca a todos los Regantes de la huerta y mejana de las Viudas, de este término municipal, a la sesión extraordinaria general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 27 del actual, a las once horas, para proceder al nombramiento de la Junta Administrativa de dicha entidad en la forma establecida por sus Estatutos.

Se advierte que si en esa primera convocatoria no hubiese suficiente número para tomar acuerdos, sin nueva citación, se celebrará esa sesión, en segunda convocatoria, una hora más tarde que la primera.

Osera de Ebro, a 1.º de abril de 1930.—El Presidente, Víctor Carreras.

IMPRESA DEL HOSPICIO

	NOMBRES	PUEBLOS	Clase		NOMBRES	PUEBLOS	Clase
4	Juan Vicente	Calatayud	C	7	Narciso Muniente	Chiprana	C
4	Gregorio Fustero	Farlete	C	7	Mariano Martín	Caspe	C
4	Víctor Gómez	Zaragoza	C	7	Agustín París	Id.	C
4	Antonio Jiménez	Orés	C	7	Agustín Camón	Id.	C
4	Severino Racaj	Ejea	C	7	Pascual Roy	Ricla	C
4	Lorenzo Miana	Id.	C	7	Pedro Romeo	Id.	C
4	Félix Sancho	Id.	C	7	Gaspar Ibáñez	Id.	C
4	Esteban Sanmartín	Borja	C	7	Federico Pérez	Bordalba	C
4	Diego Hernández	Id.	C	7	Justino Pérez	Id.	C
4	Nicolás Casamayor	Villamayor	C	7	Isidro Alegre	Aladrén	C
4	Luis Palacios	Aguarón	C	7	Simón Agudo	Id.	C
4	Eloy Cebrián	Id.	C	7	Luis Andrés	Cariñena	C
4	Alvaro Aznar	Id.	C	7	Paulino Gil	Calatayud	C
4	Francisco Vildaller	Encinacorba	C	7	Jenaro Bruno	Daroca	C
4	Lorenzo Faló	Zaragoza	C	7	Valero Villalba	Id.	C
4	Antonio Ubide	Id.	C	7	Marcelino Zalaya	Gallur	C
4	Miguel Ferragut	Mequinenza	C	7	Nicolás Lesaca	Tauste	C
4	José Ferragut	Id.	C	7	Carmelo Murillo	Id.	C
4	Antonio Campos	Monegrillo	C	7	Valentín Gómez	Mallén	C
4	Manuel Villanova	Zaragoza	C	7	Joaquín Allepur	Zaragoza	C
4	Constancio Benedi	Id.	C	7	Francisco Martín	La Zaida	C
4	Ignacio Alcalde	Id.	C	7	Antonio Magaña	Malón	C
4	Pablo Solanas	Leciñena	C	7	Marcelino Tarazona	Tarazona	C
4	José Seral	Zuera	C	7	Casimiro Chueca	Borja	C
4	Miguel Fernández	Calatayud	C	7	Clemente Serrano	Id.	C
4	Macario Vicente	Las Cuerlas	C	7	Juan José Alvarez	Sobradiel	C
4	Juan Ortiz	Sos	C	7	Joaquín Tris	Farasdués	C
4	Valentín Pérez	Undués Lerda	C	7	Ambrosio Abadía	Cadrete	C
4	Antonio Panillo	Caspe	C	7	Antonio Abadía	Id.	C
4	Jorge Herrero	Terrer	C	7	Santiago Zueco	Cunchillos	C
4	Santiago Jover	Caspe	C	7	Francisco Duarte	Farlete	C
4	León Marruedo	Cabolafuente	C	9	Juan Cheste	Zaragoza	C
4	Santiago Hernández	Id.	C	9	Fermín Villar	Id.	C
4	Fernando Lambea	Tauste	C	9	Agustín Arazo	Id.	C
4	Jacinto Logroño	Pedrola	C	9	José Quevedo	Id.	C
4	Juan Berdala	Chiprana	C	9	Julián Villarroya	Pedrola	C
4	Domingo Costán	Caspe	C	9	Santiago Letosa	Villanueva de G.	C
4	Luis Serrano	Zaragoza	C	9	Paulino Gracia	Pinseque	C
4	Cristóbal Aguedo	Id.	C	9	Juan Trasobares	La Almunia	C
4	Justo Júdez	Valtorres	C	9	Domingo Ramiro	Villalengua	C
4	Florencio Barrachina	Escatrón	C	9	Vicente Vicente	Magallón	C
4	Pedro García	Casetas	C	9	Vicente García	Zaragoza	C
4	Carlos González	Grisén	C	9	Bienvenido Ruiz	Morata de Jalón	C
4	Victoriano Calvo	Id.	C	9	Daniel Mercado	Id.	C
4	Pablo Ferrer	Garrapinillos	C	9	Manuel Miguel	Id.	C
4	José Vallespi	Fayón	C	9	Manuel Flores	Id.	C
4	Julio Monge	Zaragoza	C	9	Mariano Cabello	Purroy	C
4	Inocencio Gallur	San Mateo Gállego	C	9	Félix Serrano	María del Huerva	C
4	Heraclio Ruiz	Malón	C	9	Carmelo Laguna	Remolinos	C
4	Alfredo Ayora	Magallón	C	9	Eusebio Baquedano	Ejea	C
4	Félix Ibarri	Tarazona	C	9	Manuel Castillo	Inogés	C
4	Serafín Calvo	Id.	C	9	José de Frutos	Ambel	C
4	Gregorio Gómara	Malón	C	9	José Molinero	Chodes	C
4	Angel Gracia	Gelsa	C	9	Serafín Molinero	Id.	C
4	Juan Alcázar	Id.	C	9	Olegario Esquis Losilla	Remolinos	C
4	Jesús Sumelzo	Ejea	C	9	Angel Esquis	Id.	C
4	Teodoro Lafita	Id.	C	9	Alejandro Remón	Navardún	C
4	Félix Pueyo	Id.	C	9	Alejandro Moreno	Uncastillo	C
4	Isidoro Navarro	Sádaba	C	9	Angel Sánchez	Id.	C
4	Jesús Arrieta	Castejón de V.	C	9	Felipe Francés	Villanueva Huerva	C
4	Tomás Anzache	Id.	C	9	Crispín Jaque	Pomer	C
4	Martín Lucía	Aguilón	C	9	José Tirado Duera	Moyuela	C
4	Juan Mateo	Id.	C	9	Felipe Alcolea	Puebla de Alfindén	C
4	Hilario Valios	Id.	C	9	Conrado Larcada	Zaragoza	C
4	Florián Rius	Luna	C	0	Antonio Casares-Lesma	Id.	C
4	Andrés Paco	Id.	C	9	Joaquín Calvo	Id.	C
4	Pascual Navarro	Biel	C	10	Carlos Bañal Aramburu	Id.	C
4	Pablo Herrero	Gallur	C	10	Domingo Casanova	Mallén	C
4	Jacinto Gracia	Id.	C	10	Patricio España	Velilla de Jiloca	C
4	Mariano Navascués	Zaragoza	H	10	Mariano Cortés	Inogés	C
4	Manuel García	Id.	C	10	Manuel Alonso	La Almunia	C
4	Florencio Amador	Id.	C	10	Ciriaco Latorre	Id.	C
4	Pablo Lizabe	Id.	C	10	Pascual Gil	Id.	C
4	Romualdo Minguillón	Id.	C	10	Francisco Castillo	Id.	C
4	Francisco Salas	Escatrón	C	10	Bernardino Tejero	Casetas	C
4	Manuel Pernio	Id.	C	10	José Lobato	El Frasno	C

10	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	13	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
10	Alfonso Pérez	Gallur	C	13	Martín Martínez	Arándiga	C
10	Patricio Burguete	Orés	C	13	Antonio Molinero	Mesones	C
10	Ricardo Calvo	Zaragoza	U	13	Felipe Artiaga	Salvatierra	C
10	José Onite	Biel	C	13	Lorenzo Pola	Brea	C
10	Francisco Lanzarote	Zaragoza	C	13	Delfín Gil Ortega	Id.	C
10	Eleuterio Lozano	Pina de Ebro	C	13	Galo Díez	Id.	C
10	Dionisio Cobos	Lucena	C	13	Daniel Pola	Id.	C
10	Leoncio Cobos	Sástago	C	13	Jacinto Lahoz	Plasencia de Jalón	C
11	Lucio Navarro	Ejea	C	13	Pedro Gutiérrez	Tarazona	C
11	Gil Mena Usán	Zaragoza	C	13	Marcelino Villalta	El Buste	C
11	Eusebio Paniaga	Id.	C	13	Lorenzo Gracia	San Juan	C
11	Angel Soto Gálvez	Id.	C	13	Carmelo Gracia	Mozota	C
11	Tomás Marco Rey	Cariñena	C	13	José Rubio	Muel	C
11	Pedro Cebrián	Id.	C	13	Nicolás Sánchez	Cetina	C
11	Julián Yus	Aguarón	C	13	Marcelino Castellano	Id.	U
11	Daniel Aznar	Mallén	C	14	Pantaleón Martínez	Zaragoza	U
11	Julián Gómez	Lumpiaque	C	14	Eleuterio Gurrea	Id.	C
11	Manuel Calvo	Monterde	C	14	Antonio Sierra	Gallur	C
11	Ignacio Sánchez	Morata de Jalón	C	14	Miguel Anura	Azuara	C
11	Marcelino Salazar	Arándiga	C	14	Felipe Sobreviela	Alagón	C
11	Fortunato Liarte	Cimballa	C	14	Domingo Ibáñez	Id.	C
11	Fernando Alda	Gallur	C	14	Guillermo Canales	Ejea	C
11	Eduardo Ferrández	Caspe	C	14	Tomás Villanueva	Id.	C
11	José Sanz Zabay	Id.	C	14	José Abadía	Id.	C
11	Joaquín Bordonaba	Id.	C	14	Manuel Abadía	Asín	C
11	Luis Fellola	Ricla	C	14	Manuel Carnicer	Ricla	C
11	Antonio Vitilla	La Almunia	C	14	Girilo Ezquerria	Sos	C
11	José Vallespín	Chiprana	C	14	Daniel Sebastián	Ricla	C
11	Jesús Herrero Rodríguez	Zaragoza	C	14	Florentino Alastruey	Luna	C
12	José Gil Costilla	Samper del Salz	C	14	Manuel Moreno	La Almunia	C
12	Gregorio Luesma	Id.	C	14	Pedro Soria	Id.	C
12	Miguel Muriilo	Borja	C	14	Cirilo Moreno	Id.	C
12	Mariano Arruga	Perdiguera	C	14	Manuel Laferquena	Mallén	C
12	Macario Rodrigo	Castejón de V.	C	14	Lorenzo Rodríguez	Tauste	C
12	Evaristo Remios Algira	Zaragoza	C	14	Vicente Sierra	Gallur	C
12	Carmelo Villabona	Ambel	C	14	Angel Alonso	Tarazona	C
12	José Pitarque	Montañana	C	14	Angel Herrera	Figueruelas	C
12	Ascual Morales	Almonacid de la S.	C	14	Domingo Vela	Alagón	C
12	Antonio Mostalce	Zaragoza	U	14	Narciso Beguería	Uncastillo	C
12	Manuel Abad	Id.	U	14	Ramón Estrada	Sástago	C
12	José Val Olona	Id.	U	14	José Pablo Herrero	Maluenda	C
12	Santiago Basnias	Id.	U	14	Avelino Pérez	Ainzón	C
12	Manuel Martínez	Id.	U	14	Silverio Llorente	Torrelepaja	C
12	Santiago García	Id.	U	16	Julio Gay	Pinseque	C
12	Manuel García Arroyo	Id.	U	16	Antonio López	Zaragoza	C
12	Santiago Román	Calatorao	U	16	Bienvenido Francés	Id.	C
12	Luciano García	Id.	U	16	Santos Vaya Giménez	Zuera	C
12	Arturo Suárez Palácio	Miedes	U	16	José Lafuente	Saviñán	C
12	José Casamiyor	Zuera	C	16	Roque Lafuente	Id.	C
12	Carmelo Bergés	Id.	C	16	Victorio Franco	Id.	C
12	Félix Gracia	Id.	C	16	Pedro Domínguez	Mara	C
12	Lorenzo Nasarre	Id.	C	16	Francisco Gómez	Belmonte	C
12	Fernando Garrera	Calatorao	C	16	Pascual García	Id.	C
12	Andrés Polo Garcés	Id.	C	16	Venancio Aldea	Villalba de Perejil	C
12	Gabino Araus Garcés	Tabuena	C	16	Alberto Bernal	Ateca	C
12	Martín Román	Id.	C	16	Joaquín Bullón	Moros	C
12	Constantino Tobajas	Saviñán	C	16	Segundo Martínez	Morata de Jiloca	C
12	Pascual Urguel	Monterde	C	16	Salvador Costea	Id.	C
12	Esteban Urgel	Id.	C	16	Antonio Pérez	Mequinenza	C
12	Vicente Ortega	Cinco Olivas	C	16	Antonio Soro	Luna	C
12	Rufino Cubero Gómez	Sta. Cruz de Grió	C	16	Sebastián Beci	Valpalmas	C
12	Joaquín Roy Moya	Id.	C	15	Juan Murillo	Castejón de V.	C
12	Bernabé Yago Aznar	Movera	C	16	Braulio Bellido	Borja	C
12	Melchor Adán	Tabuena	C	16	Vicente Gil	Ainzón	C
13	Urbano Montañés	Escatrón	C	16	Tomás Giménez	Layana	C
13	Jesús Francia	Sediles	C	16	Miguel Giménez	Id.	C
13	Martín Gómez	Id.	C	16	Felipe Atienza	Castilfiscar	C
13	Vicente Muñio	Leciñena	C	16	Martín Salvo	Sádaba	C
13	José Villa Marco	Malpica	C	16	Gregorio Brun	Biota	C
13	Gervasio Ansete	Morata de Jiloca	C	16	Bautista Gascón	Villarroya Sierra	C
13	Eusebio Ruiz Cubero	Zaragoza	C	16	José Giménez	Id.	C
13	Antonio López	Id.	C	16	Manuel Pérez	Clarés de Ribota	C
13	Tomás Díez Peligrén	Id.	C	16	Santiago Duesca	Farasdués	C
13	Alfredo Rodríguez	Id.	C	16	Luis Becerril	Calatayud	C
13	Antonio Ostáriz	Chodes	C	16	Maximino García	Los Fayos	C
13	Mariano Ostáriz	Id.	C	16	Santiago Gracia	Torrellas	C

Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
16	Jesús Sola	Tarazona	C	20	Salvador Gil	Bordalba	C
16	Manuel Lorente	Cervera de la C.	C	20	Gaspar Martínez	Leciñena	C
16	Cirilo Valero	Retascón	C	20	Mariano López	Zaragoza	C
16	Cosme García	Zaragoza	C	20	José Lahoz	Escatrón	C
16	Pedro Lozano	Osera	C	20	Juan Cruz García	Bulbuenta	C
16	Francisco Iserán	Id.	C	20	Feliciano Pons Ecija	Tierga	C
16	Fermin Lasay	(Sos del Rey Católico	C	20	Iluminado Jarauta	Osera	C
16	José Pascualena	Id.	C	20	Gerardo Murillo	Ejea	G
16	Plácido Lasheras	Tabuena	C	20	Eduardo Sabión	Lucena de Jalón	G
17	Manuel Marín	Pinseque	C	20	Pascual Lozano	Tabuena	C
17	Joaquín Ballestín	Fabara	G	20	Angel Portero	Torrijo de la Cañada	C
17	Miguel Zurita	Nonaspe	C	20	Eduardo Barrios	San Juan	C
17	Dionisio Latorre	Utebo	C	20	Manuel Gil Gómez	Morata de Jalón	C
17	Nicolás García	Biota	C	20	Ildefonso Ezquerria	Ejea	C
17	Félix Hilario	Villarreal de H.	C	20	Francisco Arilla	Id.	C
17	Francisco Galindo	Sástago	C	20	Santiago Bonet	Castejón de V.	C
17	Antonio Tena	Santa Isabel	C	20	Florencio Luna	Ardisa	C
17	Francisco Montesinos	La Almunia	C	20	Luis Bernal	Epila	C
17	Feliciano Casanova	El Frago	C	20	Manuel Cerián	Aniñón	C
17	Mariano Luna	Id.	C	21	Justo Sabater	Utebo	C
17	Antonio Vicente Gimeno	Zaragoza	C	21	José García	Sobradriel	C
17	Jacinto Losilla	Id.	C	21	Emilio Ríos	Alagón	C
17	Mariano Pablo	Id.	C	21	Salvador Pallós	Bujaraloz	C
17	Pedro Pina	Morés	C	21	Braulio Palacios	Sierra de Luna	C
17	Enrique Rubio	Zaragoza	C	21	Agustín Pérez	Añón	C
18	Pedro Bello Zumite	Id.	C	21	Juan Serrano	Id.	C
18	Pedro Suárez	Calatorao	C	21	Balbino Fornos	Vera de Moncayo	C
18	Valero Longares	Id.	C	21	Gregorio Bartolomé	Lituénigo	C
18	Leonardo Casas	Id.	C	21	Tomás Genzor	Sobradriel	C
18	Pedro Chicopar	Zaragoza	C	21	Alfredo Marquina	Jarque	C
18	José Agudo	Ateca	C	21	Julián García	Epila	C
18	Pedro Obón	Plasencia de Jalón	C	21	Casiano Abadiano	Ruesta	C
18	Juan José Franco	Zaragoza	C	21	Justo Sánchez	Garrapinillos	C
18	Angel Rodrigo	Grisén	C	21	Domingo Gracia	Manchones	C
18	Ricardo Bascos	Ruesca	C	21	Francisco Velilla	Zaragoza	C
18	Francisco Navarro	Caspe	C	21	Agustín Giménez	Id.	C
18	Valero Galindo	Id.	C	21	Teodoro Redrado	Id.	C
18	Valentín Mozarillo	Id.	C	21	Blas Allué	Id.	C
18	José Vallabriga	Id.	C	21	José Mayoral	Alagón	C
18	Crispín Gil	Id.	C	21	Emilio Gracia	Gallur	C
18	Manuel Clavero	Id.	C	21	Teodoro Sanmartín	Id.	C
18	Francisco Maza	Id.	C	21	Martiniano Baines	Zaragoza	C
18	Cirilo Flores	Montañana	C	21	Justo Gascón	Id.	C
18	Angel Vela Gracia	Zaragoza	C	21	Manuel Lasheras	Plasencia de Jalón	C
18	Andrés de Sus	Piedratajada	C	21	Juan Ignacio Giménez	Ateca	C
18	Antonio Barberán	Calatorao	C	23	Felipe Abananos	El Pozuelo	C
18	Ibo García	Luceni	C	23	Luis Arín Escador	Mallén	C
18	Maximino Mendoza	Id.	C	23	Crisóstomo Angós Blesa	Malón	C
18	Domingo Carcas	Pradilla de Ebro	C	23	José Galindo	Gallur	C
18	Antonio Alcosún	Id.	C	23	José Usón	Alcalá de Ebro	C
18	Sebastián Asín	Gallur	C	23	Filomeno Tejero	Paracuellos de la R.	C
18	Antonio Lumbreras	Id.	C	23	Felipe Bel	Caspe	C
18	Fidel Solanas	Leciñena	C	23	Ricardo Urial	Saviñán	U
18	Sebastián Ayaga	Tarazona	C	23	Manuel Sanjuán	Id.	U
19	Félix R. Perrote	Id.	U	23	Angel Bruned García	Zaragoza	U
19	Braulio S. Santabárbara	Alagón	C	23	Mariano Lerín	Mallén	U
19	Angel Anso Vera	Tauste	C	23	Manuel Torner Ros	Zaragoza	U
19	Julián Lafuente	Aladrén	C	23	Manuel Pelayo	Muel	C
19	Joaquín Francés	Aguarón	C	23	José Giménez Fermín	Zaragoza	C
19	Miguel Cucalón	Id.	C	24	Gregorio García	Calatayud	C
19	Manuel Sazatornil	Cariñena	C	24	Lorenzo Castillo	Alcalá de Ebro	C
19	Silverio Iñiguez	Castiliscar	C	24	José Vaquero	Peñaflor	C
19	Antonio Capdevila	Gallur	C	24	Pablo Aragüés	Luesia	C
19	Eusebio Gascón	Alpartir	C	24	Antonio Carbó	Id.	C
19	Alejo Martínez	Tabuena	C	24	Manuel Celma	Pina de Ebro	C
19	Francisco Sanjuán	Zaragoza	C	24	Narciso Abenia	Id.	C
19	Antonio Marco	Las Cuerlas	C	24	José Gracia Paesa	Botorríta	C
19	José Gállego	Las Pedrosas	C	24	Manuel Navascués	Ruesta	C
19	Santiago Cabanillas	Pedrola	C	24	Lino Garín	Caspe	C
19	Pedro Martínez	Moros	C	24	Ramón Vidal	Id.	C
19	Maximiliano Gaudés	Aranda de M.	U	24	Ramón Tobeñas	Id.	C
19	Alejandro Gálvez	Ariza	C	24	Torbio Jiménez	Id.	C
19	Ambrosio Maján	Embid de Ariza	C	24	Antonio Diego	Lucena	C
19	Joaquín Martínez	Paracuellos de J.	C	24	Angel Pardo	Zaragoza	C
20	Marcos Garín García	Bordalba	C	24	Manuel Castillo	Ricla	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
24	Isidoro Lobera	Badules	C	28	Manuel Ros	Caspe	C
24	Antonio Arenas	Biel	C	28	Antonio Escorihuela	Id.	C
24	Pascual Añaños	Novillas	C	28	José Ballabriga	Id.	C
24	Domingo Miné	Zuera	C	28	Pedro Cervillón	Chiprana	C
24	Miguel Navarro	Moyuela	C	28	Santiago Barriendos	Id.	C
24	Julián Fle Sensillas	Zaragoza	C	28	Julián Rafau del Rey	Perdiguera	C
24	Clemente Aguirre	Gallur	C	28	Antonio Clavero	Escatrón	C
24	Nazario Fornos	Brea	C	28	Pedro Barrachina	Id.	C
24	Manuel Lozano	La Almunia	C	28	Jesús Clavería	Gotor	C
24	Joaquín Pérez	Olvés	C	28	Indencio Román	Pradilla	C
24	Julio García Argüelles	Zaragoza	C	28	Salvador Lafuente	Id.	C
26	Luis Merino	Ejea	U	28	Daniel Ibáñez	Boquiñeni	C
26	Andrés Párisé	Id.	U	28	Jacinto Jiménez	Layana	C
26	Manuel Navarro	Id.	U	28	Julián Morales	Biota	C
26	Adrián Estrada	Lagata	U	28	Indalecio Laita	Id.	C
26	Delfín Tajahume	Alagón	U	28	Ramón Visús	Sádaba	C
26	Felipe Arellano	Id.	U	28	Nicolás Morán	Id.	C
26	Genaro Cuartero	Fréscano	G	28	Alejandro Morés	Id.	C
26	Vicente Berna	Ambel	C	28	Tomás Rubio	Bijuesca	C
26	Manuel Santander	Ariza	C	28	José Sebastián	Alcalá de E.	C
26	Pedro Puente	Vierlas	C	28	Josefa Gallizo	Ejea	C
26	Marcelino Bozal	Id.	C	28	Valentín Olaso	Escatrón	C
26	Germán Mesa	Id.	C	28	Tomás Pardo	Villanueva Gállego	C
26	Joaquín Paul	Casetas	C	28	Mariano Navarro	Gallur	C
26	Demetrio Cativiela	Luna	C	28	Sebastián Navarro	Id.	C
26	José Lamarca	Lécera	C	28	Julián Agustín	Zaragoza	C
26	Feliciano Aznar	Id.	C	28	Crescencio Lozano	Id.	C
26	José Quílez	Id.	C	28	José Blocas Magallón	Id.	C
26	Manuel Bernal	Id.	C	28	Pedro Castán Palla	Id.	C
26	José Castellote	Id.	C	30	Pedro Marín Cobos	Calatorao	C
26	Isidro Casaos	Id.	C	30	José Langa Ruz	Morata	C
26	Domingo Casaos	Id.	C	30	Santiago Pelegrín	Id.	C
26	Antonio Genzor	Cartuja Baja	C	30	Mariano Puro	Id.	C
26	Jesús Pérez	Perdiguera	C	30	Pascual Clemente	Olvés	C
26	Gregorio Mirallos	Jaraba	C	30	Marciano Martínez	Vera	C
26	Juan Romeo	Sestrica	C	30	Tomás Serrano	Morés	C
26	Victoriano Sierra	Id.	C	30	Lorenzo Serrano	Id.	C
26	Dámaso Sierra	Id.	C	30	José Terrán	Pedrola	C
26	Nicolás Aparicio	Puebla de A.	C	30	Manuel Visiedo	Retascón	C
26	Domingo Navarro	Calatayud	C	30	Ricardo Uriol	Saviñán	C
26	Tomás Moros	Id.	C	30	Antonio Camacho	Used	C
26	Pablo Molinos	Belchite	C	30	Victorio Ara	Murillo de Gállego	C
26	Benito Víu	Garrapinillos	C	30	Pascual Castrillo	Id.	C
26	Marcelino Casanova	Rueda de Jalón	C	30	Demetrio Nivela	Id.	C
26	Jesús Candala	Escatrón	C	30	José Pueyo	Luna	C
26	Carlos Aguirre	Id.	C	30	Eugenio Amor	Urriés	C
26	Sabino Sebastián	Villarroya de la S.	C	30	Antolín Aznar	Gallur	C
26	Jesús Borraz	Alfajarín	C	30	Sebastián Señor	Murillo de G.	C
26	Fernando Sancho	Almonacid Cuba	C	30	José María Barranco	Tobed	C
26	Marcelino Securun	Torres de Berrellén	C	30	Félix Cubero	Sta. Cruz de Grió	C
26	Francisco Jorjo	Zaragoza	U	30	Antonio Castillo	Id.	C
26	Antonio Gasca	Cervera de la C.	U	30	Juan Lahoz	Id.	C
27	Jacinto Gascón	Torres Berrellén	U	30	Antonio Castillo Salanova	Id.	C
27	Santiago Longás	Monzalbarba	U	30	Antonio Arguedas	Alhama	U
27	Eduardo Bericat	Tauste	C	30	Emilio Arpio	Zaragoza	U
27	José Salvador	Id.	C	30	Mateo Estap Ondiviela	Id.	U
27	José Encuentra	Villanueva de Gállego	C	30	Fausto Jordana de Poza	Id.	U
27	Fernando Gracia	Id.	C	30	Luis Jiménez Caveró	Sádaba	U
27	Agustín Casorrán	San Juan	C	30	Pascual Sanjuán	(Saviñán)	C
27	José Luna	Las Cuerlas	C	30	Donato Navarro	Biel	C
27	Baltasar Romeo	Valpalmas	C	30	José Kach Sedlok	Ainzón	C
27	Antonio Grima	Morata de Jalón	C	30	Victoriano Zamorano	Epila	C
28	Gregorio Ruiz	Urrea de Jalón	U	30	Toribio Lechán	Valconchán	C
28	Félix Ruiz	Id.	U	30	Jacinto Calavia	Zuera	C
28	Higinio Paúl	Casetas	U	30	Miguel Ruiz	El Castellar	C
28	Genaro Gracia	Zaragoza	U	30	Blas Millán	Illueca	C
28	Angel García	Gallur	U	30	Babil Gomollón	Id.	C
28	José Cerlanga	Tauste	C	30	Francisco Mediano	Id.	C
28	Francisco Sancho	Id.	C	30	Higinio Morales	Velilla de Jiloca	C
28	José Calmarza	Calatayud	C	30	Enrique España	Id.	C
28	José Julián	Cerveruela	C	30	Emilio Carbonal	Tauste	C
28	Constantino Lafuente	Castejón de las A.	C	30	Marcos Chueca	Talamantes	C
28	Domingo García	Id.	C	30	Eduardo Ibáñez	Nuévalos	C
28	Cristóbal Centella	Caspe	C	30	Laudelino Ortega	Gallur	C
28	José Cubeles	Id.	C	30	Ignacio Compáis	Sos del Rey Católico	C
				30	Domingo Guillén	Daroca	C